



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 505 DE 2014
(23 de octubre)

“Por la cual se declara desierto el proceso de mínima cuantía No. 015 de 2014”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El día 07 de octubre de 2014, mediante Acta N° 072 del Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se recomendó iniciar nuevamente el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es “Adquisición de electrodomésticos para el uso de los funcionarios y contratistas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con un presupuesto oficial Tres millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos m.l. (\$3.145.650) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 622 del 25 de septiembre de 2014 y con un plazo Quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. Con base en lo anterior, el día 09 de octubre de 2014, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web www.contratos.gov.co, los estudios y documentos previos y la invitación 015 con el fin de iniciar un proceso de Mínima cuantía, con fundamento en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
3. Dentro del plazo establecido en el cronograma, no se presentaron observaciones a la invitación pública No. 015 de 2014.
4. El plazo para presentar propuestas, de acuerdo con el cronograma de la invitación, se estableció hasta el día 16 de Octubre de 2014 a las 04:00 p.m. y llegado el día y hora

“Por la cual se declara desierto el proceso de mínima cuantía No. 015 de 2014”

límite para la entrega de propuestas, sólo se presentó una propuesta como consta en el acta de apertura de propuesta, debidamente publicada en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co

5. Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes al único proponente, se determinó que el ALMACÉN NAVARRO OSPINA S.A. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la invitación pública 015-2014.

6. El numeral 2.6 de la invitación señala que en caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto correspondiente.

7. El Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante Acta No. 077 del 23 de octubre de 2014, recomendó declarar desierto el proceso de Mínima cuantía No. 015-2014.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 015 de 2014, cuyo objeto consiste en la “Adquisición de electrodomésticos para el uso de los funcionarios y contratistas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	Laura María Cárdenas M. Abogada	Revisó	Julissa Andrea Oquendo Gómez Abogada	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	------------------------------------	--------	---	--------	---